

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece que cualquier incremento en la Partida Presupuestaria 25200 "Estudios e Investigaciones" debe ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que del análisis de los documentos y antecedentes, se evidencia que la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia ? ASP-B, requiere incrementar los recursos asignados a la Partida Presupuestaria 25200 "Estudios e Investigaciones", a objeto de cumplir obligaciones emergentes de la contratación de un técnico en arbitraje que asuma la defensa de la institución en el proceso arbitral instaurado por la Empresa ?Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.? (SAAM) y para cubrir los costos de las auditorias a los estados financieros de la institución, instruidas por el Directorio de la entidad; según se evidencia de los Informes Técnico y Jurídico emitidos por las instancias respectivas de esta entidad Pública. Que el traspaso Intra-institucional de las Partidas 22100 "Pasajes?", 22200 "Viáticos?", 22500 "Seguros?", 23100 "Edificios?", 34100 "Combustibles y Lubricantes?", 34300 "Llantas y Neumáticos?" y 63100 "Pago deudas Comerciales?", a la Partida 25200 "Estudios e Investigaciones?", por un monto global de Bs. 553.000.- están plenamente justificados tanto técnica como jurídicamente.

Que la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia, es una entidad pública descentralizada, sin fines de lucro, con autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya fuente de financiamiento no es el Tesoro General de la Nación, sino recursos propios generados por los servicios portuarios que presta en los puertos habilitados para el comercio exterior del país.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, e fecha 15 de julio del presente año, mediante Resolución N° 42/2004, aprueba la inscripción de presupuesto adicional para la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia ? ASP-B.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el incremento de la Partida 25200 Estudios e Investigaciones del Presupuesto de la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia ? ASP-B, por un monto Global de Bs. 553.000.-, mediante el traspaso de las partidas presupuestarias 22100 "Pasajes?", 22200 "Viáticos?", 22500 "Seguros?", 23100 "Edificios?", 34100 "Combustibles y Lubricantes?", 34300 "Llantas y Neumáticos?" y 63100 "Pago deudas Comerciales?", de acuerdo a anexo adjunto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Nader, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Rodolfo Erostequi Torres Ministro Interino de Trabajo, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.